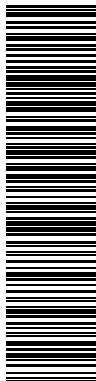


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3TBSA-FBURC-WYJQ9 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:20:36 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 08:46



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

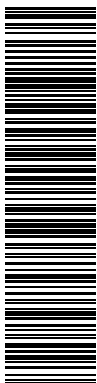
8.6(083/24) Moción del Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda, conjuntamente con los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida para que las becas de comedor sigan activas en periodos no lectivos.

Se da cuenta de la moción presentada por los Portavoces de los Grupos Municipales Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida (Sr. Bonet y Sr. Pérez Pinto, respectivamente) y de la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Piñana, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de abril de 2024, nº de anotación 9625, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas unas semanas, con motivo del inicio de las vacaciones escolares de Semana Santa, los medios de comunicación se hacían eco de una información difundida por la ONG Educo, según la cual 850.000 menores que reciben becas o ayudas de comedor en nuestro país, se quedarían sin la garantía de tener una comida saludable al día por no contar con el servicio de comedor escolar durante los días no lectivos. Como nos recuerda Educo, tener una alimentación completa y nutritiva es un derecho de los niños y las niñas durante todo el año, no solo cuando van al colegio. Y advierten de que el problema se agrava en verano porque no se trata solo de una semana sino de casi tres meses en los que se quedan sin el servicio de comedor escolar. Demasiado tiempo para que las familias con pocos recursos económicos puedan suplir adecuadamente una alimentación completa y equilibrada para sus hijos e hijas como la que reciben en el colegio. Algunas comunidades autónomas, conscientes de la problemática, han adoptado medidas de diversa índole para ofrecer alternativas ajustadas a las necesidades de cada municipio. En el caso de la Comunidad de Madrid, para el actual curso 2023-2024, se ha publicado una convocatoria dirigida a los ayuntamientos, con la finalidad de ofrecer “ayudas para el comedor gratuito en vacaciones para el alumnado de familias vulnerables”. Véase la Orden 4188/2023, de 6 de noviembre (BOCM nº 282 de 27 noviembre). En nuestro municipio, según los datos recabados, hay

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3TBSA-FBURC-WYJQ9 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:20:36 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 08:46



aproximadamente 500 escolares con beca de comedor en los colegios públicos de Infantil y Primaria que, según la citada convocatoria, serían los potenciales beneficiarios del servicio. El plazo para que los ayuntamientos soliciten dichas ayudas, con efectos durante las vacaciones de verano, se abre el próximo 1 de junio. Sería de todo punto incomprensible que nuestro ayuntamiento no se acogiera a esta convocatoria, teniendo en cuenta el beneficio social que reporta a los menores de familias vulnerables. Máxime cuando los fondos correspondientes corren a cargo de la administración autonómica.

De acuerdo con la Plataforma por la Educación Pública de Majadahonda, los grupos firmantes presentan, para su aprobación en el Pleno, las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO O CONSIDERACIÓN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Majadahonda se acoja a la convocatoria de “Ayudas para la prestación del servicio de comedor durante los periodos no lectivos (curso 2023-2024)” de la Comunidad de Madrid, cuyo plazo de solicitudes para el periodo de verano se inicia el próximo 1 de junio, según extracto de la Orden 4188/2023, de 6 de noviembre (BOCM nº 282 de 27 de noviembre).

Segundo.- Que desde las áreas municipales competentes (educación y/o servicios sociales) se proceda a informar a las correspondientes familias beneficiarias de becas de comedor escolar sobre la puesta en marcha del servicio de comedor durante el próximo verano, con el fin de que reciban toda la información necesaria para que puedan reservar sus plazas en tiempo y forma.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 18 de abril de 2024.

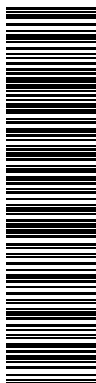
.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veintiún (21) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, ningún (0) voto en contra y cuatro (4) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda,
ACUERDA:

Primero.- Acogerse a la convocatoria de “Ayudas para la prestación del servicio de comedor durante los periodos no lectivos (curso 2023-2024)” de la Comunidad de Madrid, cuyo plazo de solicitudes para el periodo de verano se inicia el próximo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3019992-3TBSA-FBURC-WYJQ9-9747EBD48E7F1661E6688A5C5D5D60C713EA01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3TBSA-FBURC-WYJQ9 Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:20:36 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:05 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 30/04/2024 08:46



1 de junio, según extracto de la Orden 4188/2023, de 6 de noviembre (BOCM nº 282 de 27 de noviembre).

Segundo.- Que desde las áreas municipales competentes (educación y/o servicios sociales) se proceda a informar a las correspondientes familias beneficiarias de becas de comedor escolar sobre la puesta en marcha del servicio de comedor durante el próximo verano, con el fin de que reciban toda la información necesaria para que puedan reservar sus plazas en tiempo y forma.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA